CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

Palma 14 de enero de 1869.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Elecciones. - Mañana se abren los au comicios electorales para el acto mas m- solemne de un pueblo libre. Mañana todos los ciudadanos pueden usar de su derecho para elegir sus representantes en la Asamblea Constituyente. n- Demostremos todos con nuestra corduan ra que somos dignos de los derechos or de que gozamos, que somos dignos de re- la libertad que tenemos.

da ú-

ue

on

IS,

na

en

0 er

35rel ste

10.

de Pido á los palmesanos, á los mallorquines, á los alcaldes todos de la prova. vincia que cumplan con su deber. Reel petidamente el gobierno provisional me 9 tiene mandado, como á delegado suyo, or, que no consienta coacciones ni presiones de ninguna clase en el acto que mañana se inaugura. No va los alcaldes, no ya los agentes de mi autoridad, los ciudadanos todos, bajo su responsabilidad, legal los unos y moral los qu otros, estan obligados á cuidar del órden, á evitar la formación y permanencia de grupos en los colegios electorales ó en sus avenidas y á hacer im-Posible el empleo de toda intimidacion

que sea un obstáculo á la libre emision de los sufragios.

Prevengo á todos los señores Alcaldes y á todos los agentes de mi autoridad que bajo este punto de vista sean inexorables en el cumplimiento de su deber y que pongan desde lueno á mi disposicion á todos los que de algun modo intimiden ó amenacen á los electores. No creo que nadie en esta honrada provincia dé lugar á estos procedimientos. Creo que todos los ciudadanos me prestarán su concurso para que las elecciones que van á verificarse sean una verdad y no el resultado impuesto por la fuerza ó alcanzado por la intimidacion; pero sepan los hombres pacíficos de todas las opiniones que no vacilaré un instante en someter á los tribunales á los que á tales medios apelen, y que tendrán en mi y en las autoridades todas de las Baleares la garantía mas firme de sus derechos. Palma 14 de enero de 1869.—Primitivo Seriñá.

FALMA.-Imprenta de Pedro José Gelabert.

Palma 11 do enero de 1869.

OBJERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

econous — Manana se abrea los as este en estado mas electoraies para el arlo mas el me el en el propose el en estado mas electro para elegir sus representes en la Asamidea Constituyente, el estadores tedas con reestra corduce somos dignos de los decelos en el examos, que somos dignos de los decelos el el el el el el de el el enemos.

ido n los palmesanos, á les maltornes, a los alcaldes todos de la procia que caimplan con su dober, hedanmado el sobierro provisional que
e mandado, como á delegado sugoe no consienta coacciones ni pre dode ninguna claso en el acto que
te ninguna claso en el acto que
tamb se maugura. No ya los alcalano ya los arcutes de mi autoridad,
cindidad, logal los unos y moral los
alidad, logal los unos y moral los
un evitar la formación y permanenun de genos en los colegios electoun de genos en los colegios electoun de con sus ayenidas y á hacer imelbie el empléo de toda intimidación
sible el empléo de toda intimidación

úl

in

pa

el

ni

CI

so co di la ti ú

que seu un obsti alo à la libre enusion de los sufragios.

Prevenge a todos los señeres Alcaldes y à todos les agenles de mi qutoridad que bajo este punto de vista sean, anexorables on of complimients de sa deber v. que pougan desde lueno à mi disposicion à todos los que de algun modo intimiden o amenaeun esta boncada provincia de logar a cstos procedimientes. Creo que todos los disdadanos no prestario su concurso para que las elocciones que van a verificarse sonn una verdad v no el resultado impuesto por la inerga o alcanzado por da infimidacion: pero Sepair los hombres pacificos de todas las opiniones que no vacilare un instante en someter à los tribunales à los que à tales medios apelen, y que tendren en mi y en las autoridades todas de las Paleares la gurantia mas firme de sus derechos. Palma 11 de enero le 1869.—Primiliya Serina

FALMA. - Imprenta de Pedro José Gelabert